

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º Expediente: CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

Denominación: “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN LA NAVE 1 DEL CENTRO LOGÍSTICO DE SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. SEVILLA.” **Lote 1: Sistema de Estanterías metálicas**

Código CPV: 39151100-6.- Estanterías
39100000-3.- Mobiliario
42512300-1.- Unidades de climatización

Importe de licitación del lote 1: 109.084,80€ sin IVA y un importe total de 131.992,61€ con IVA.

Partida Presupuestaria (IVA incluido):

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1800170000 G/45H/66200 2021000189 A1631094R00027	228.889,41

Plazo de ejecución Lote 1: 70 días naturales computados desde el día siguiente al de la adjudicación del contrato.

Procedimiento: Abierto (art.156 LCSP)

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Urgente. Tramitación Electrónica.

Posibilidad de prórroga: No.

En relación con el expediente de contratación de suministro de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica mediante procedimiento abierto, cuya adjudicación se ha llevado a cabo con varios criterios y se ha tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, (en adelante SIREC), dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con las actas celebradas por la Mesa de Contratación designada al efecto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, se dicta Resolución de la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		01/09/2022 12:14:42	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGweFffPdRbdymVM66xZI91i10Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Histórico por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto de tramitación electrónica, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 16 de febrero de 2022.

TERCERO.- El día 27 de febrero de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el 30 de marzo de 2022, a continuación, tras el acceso a SiREC, referente a las personas licitadoras que han presentado ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 23:59 horas del 25 de marzo de 2022, resultan presentadas dentro de plazo las siguientes:

Nombre licitador	Lote	N.º sobres	Fecha de presentación
ESNOVA RACKS SA	1	3	24/03/2022 10:26:26, 202299902990616
LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS S.L	1	3	25/03/2022 13:22:49, 202299903059840

Por la Presidenta se procede a la apertura y examen de la documentación del Sobre 1, “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, como se establece en el PCAP Anexo I.

Abierta y examinada la documentación, la Mesa observa defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº número 1, concediéndolo un plazo de tres días naturales, notificado por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, para que los licitadores corrijan o subsanen, presentando la documentación que se indica a continuación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido, no procede a la subsanación de dicha documentación.

1. ESNOVA RACKS SA, Lote 1, se le requiere la presentación del DEUC debidamente cumplimentado conforme al Anexo II-B. SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

En relación con la documentación del Sobre 1 presentada por la mercantil LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS S.L, que licita al Lote 1, se considera suficiente en esta fase de tramitación, siendo admitida al procedimiento de selección.

QUINTO.- El día 5 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en la que se procede al examen y valoración de la documentación requerida en trámite de subsanación, con el siguiente resultado:

1. ESNOVA RACKS SA, Lote 1, la documentación requerida es presentada en tiempo y forma, revisada por la Mesa resulta admitida al proceso de selección.

Se hace constar que la oferta de LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS S.L, que licita al Lote 1, resultó admitida en el proceso de selección en la primera Mesa.

Se continua la Mesa de contratación con la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, con el

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		01/09/2022 12:14:42	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGweFffPdRbdymVM66xZI91i10Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siguiente resultado:

- LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS S.L: presenta el SOBRE ELECTRÓNICO N°2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR , que contiene la Memoria descriptiva del suministro del Lote 1.
- ESNOVA RACKS SA: presenta el SOBRE ELECTRÓNICO N°2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR, que contiene la Memoria descriptiva del suministro del Lote 1.

Las anteriores circunstancias determinan que la Mesa declare admitidas las siguientes licitadoras:

- LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS S.L. Lote 1.
- ESNOVA RACKS SA. Lote 1.

Posteriormente la Mesa de contratación remite a la Comisión Técnica, por medios electrónicos, la documentación del Sobre 2, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico.

SEXTO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de abril de 2022, convocada para la puesta en común del Informe Técnico de los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor, puesto en conocimiento de los miembros de la Mesa con antelación y publicado en el Perfil del Contrate de la Consejería en su número de expediente.

De las valoraciones realizadas por los técnicos, resultan las siguientes puntuaciones:

LOTES N°	EMPRESAS	JUICIOS DE VALOR. Máx. 15 puntos
1	ESNOVA RACKS SA	12,00 puntos
1	LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGÍSTICAS SL	11,50 puntos

El umbral mínimo de puntuación para continuar en la selección, se fijó en el pliego en 7,5 puntos, por lo que ninguna de las anteriores oferta resultan excluidas y siguen en el proceso de selección.

Seguidamente se continúa con la apertura del Sobre electrónico n° 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con las siguientes puntuaciones:

LOTES N°	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA con IVA	VALORACIÓN (máx 50 puntos)
1	ESNOVA RACKS SA	101.472,11€	50,00 puntos
1	LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGÍSTICAS SL	113.534,30€	30,24 puntos

En relación con las Mejoras del LOTE 1:

LOTES N°	EMPRESAS	L.1.2.2 Mejora plazo garantía (máx. 10 puntos)	L.1.2.2 Mejoras componentes (máx. 35 puntos)
1	ESNOVA RACKS SA	0 puntos	9 +15 = 24 puntos

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

1	LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGÍSTICAS SL	10 puntos	10 +25 = 35 puntos
---	--------------------------------------	-----------	--------------------

Resumen puntuación de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmulas por Lotes:

LOTE	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA con IVA	JUICIOS DE VALOR	MEJORAS LOTE 1	MEJORAS LOTE 2	TOTAL
1	ESNOVA RACKS SA	50,00 puntos	12,00 puntos	24,00 puntos		86,00 puntos
1	LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGÍSTICAS SL	30,24 puntos	11,50 puntos	35,00 puntos		76,74 puntos

Del resultado de las anteriores valoraciones, la Mesa considera la propuesta realizada por la mercantil ESNOVA RACKS SA la oferta más ventajosa, en relación con el LOTE 1 “Estanterías metálicas”, que asciende a la cantidad de 101.472,11€ IVA incluido, ordenando el requerimiento de la documentación previa a las empresas para su adjudicación, según lo establecido en el punto 10.7 del PCAP que rige la licitación.

SÉPTIMO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de junio de 2022, convocada para el examen de la documentación requerida a ESNOVA RACKS, S.A. para el Lote 1: Sistema de Estanterías metálicas con carácter previo a la adjudicación, documentación recibida de la que se dio traslado a los miembros de la mesa.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, respecto al lote 1 se observa que, además de la requerida, no se ha aportado, o es defectuosa al no ser legible todos los datos requeridos, la documentación indicada en las correlativas letras del punto 10.7.2 PCAP que seguidamente se relacionan:

1. Letras b).1, en lo relativo al poder de representación, debidamente bastantado y, en su caso inscrito en el Registro Mercantil, que comprenda las facultades para presentar la oferta de la presente licitación, así como el DNI del presentador de la oferta reproducido en su integridad.
2. Letra c) en lo relativo a la solvencia técnica o profesional exigida en el anexo XV PCAP, punto 1 y 2 del mismo
3. Letra d), en lo relativo a la justificación de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
4. Letra h) en lo relativo a la acreditación del pago del último recibo de IAE, así como la declaración responsable de estar la persona licitadora de que no se ha dado de baja en el indicado IAE.
5. Letra i), en tanto el Anexo XVII aportado impide conocer todos los datos exigidos en el mismo modelo, así como, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
6. Letra j), en tanto no se ha creditado conforme a algunas de las posibilidades relacionadas en el apartado 3 de dicha letra del punto 10.7.2 PCAP (Copia electrónica del Plan de Igualdad firmado por las personas componentes de la comisión negociadora; Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban; Declaración de la persona representante de la empresa indicando la referencia de

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		01/09/2022 12:14:42	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGweFffPdRbdymVM66xZI91i10Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente).

7. Letra k), en tanto no consta el justificante de la constitución de la garantía ni la opción o solicitud de esa entidad de que la garantía se constituya total o parcialmente mediante retención en el precio.

Sin embargo, considerando que tales omisiones o defectos de la documentación son subsanables, la Mesa acordó requerir la subsanación de la documentación presentada con objeto de que aporte la documentación relacionada anteriormente con la advertencia que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

OCTAVO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de junio de 2022, se da cuenta de la documentación previa a la adjudicación requerida a ESNOVA RACKS, S.A. conforme al apartado 10.7.3 PCAP para subsanar a la presentada con anterioridad.

Examinada la documentación de ESNOVA RACKS, S.A. para subsanar la aportada con carácter previo a la adjudicación, se presenta un nuevo poder sin acompañar el bastanteo del mismo, ni una copia íntegra del DNI del presentador de la oferta; no se ha indicado el personal técnico exigido en el punto 2 del anexo XV PCAP; tampoco se ha aportado el Anexo XVII completamente cumplimentado ni la declaración de excepcionalidad concedida, por ello, la mesa considera que ante la carencia de esta documentación del licitador no estima subsando el requerimiento remitido a estos efectos, ni por acreditado los requisitos para contratar procediendo a declarar, de conformidad con el punto 10.7.3 PCAP, la exclusión del procedimiento de adjudicación del Lote 1.

De acuerdo con lo decidido, según lo establecido en el último inciso del punto 10.7.3 PCAP y la clasificación de ofertas realizada en la sesión de la mesa de 26 de abril de 2022, la Mesa declara como oferta económicamente más ventajosa para el lote 1 “Sistema de Estanterías metálicas” la presentada por la entidad LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS, S.L., (B90396060) por importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS SIN IVA (93.830,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (19.704,30 euros), lo que supone un total de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (113.534,30 euros) con el compromiso, sin coste adicional, de las siguientes mejoras:

- L1.2.1 Extensión del plazo de garantía computado a partir del establecido en el Anexo I del PCAP como garantía mínima, incrementándolo en 10 (DIEZ) AÑOS
- L1.2.2 Mejora en los componentes requeridos. Se suministrará elementos adicionales para los sistemas propuestos (estanterías de carga manual y estanterías de paletización), siguientes:
 - 100 (CIEN) Paneles de nivelación metálicos lisos adicionales (en vez de los paneles de rejilla), entendiéndose cada panel con superficie de cobertura para un nivel o alveolo completo.
 - 150 (CIENTO CINCUENTA) Paneles de malla electrosoldada adicionales con las características que figuran en el PPTP, entendiéndose cada panel con superficie para el apoyo de una unidad de carga (palet o big box).

Asimismo, la Mesa acuerda formular la propuesta de adjudicación, previo requerimiento al licitador beneficiado por tal declaración respecto al lote 1 indicado, para que aporte la documentación exigida en el punto 10.7.2 del PCAP que rige la licitación.

NOVENO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 18 de julio de 2022 para el examen de la documentación requerida al licitador LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS, S.L. para el Lote 1: Sistema

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		01/09/2022 12:14:42	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGweFffPdRbdymVM66xZI91i10Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Estanterías metálicas con carácter previo a la adjudicación, examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, se observa que, además de la requerida, no se ha aportado total o parcialmente la documentación indicada en la correlativa letra a), c), y l) del punto 10.7.2 PCAP que seguidamente se relacionan.

Sin embargo, considerando que tal omisión de documentación es subsanable, la Mesa acordó requerir la susbanación de la documentación presentada con objeto de que aportara lo siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Dado que se ha presentado el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE en lo sucesivo) en el cual no consta la fecha de constitución/creación para acreditar el carácter de “empresa de nueva creación” alegado, es preciso que se aporte la escritura de constitución.

c) Documentos que acreditan la solvencia técnica. La acreditación de la solvencia técnica se realizará por los medios indicados en el anexo XV PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Al no haberse acreditado la condición de “empresa de nueva creación”, en caso de que no subsane la verificación de tal circunstancia, deberá acreditarse por los medios indicados en el punto 1 del Anexo XV PCAP.

Asimismo, habiéndose presentado el documento acreditativo de compromiso de aceptación del nombramiento requerido en el punto 2^a) del Anexo XV PCAP, como el escrito suscrito presentado se expresa que se acepta el nombramiento como “DELEGA”(sic), es preciso que se corrija dicha expresión por la de “Delegado de montaje”, a cuyo efecto se deberá presentar un nuevo compromiso suscrito con esta corrección.

l) Seguro: La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indican en el punto 12 del anexo I PCAP. A estos efectos, se deberá acreditar tener constituidos los siguientes seguros:

Por cada lote, el contratista dispondrá de un seguro de indemnización por riesgos derivados de la actividad objeto del suministro, a nombre del licitador, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y con un plazo de vigencia desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta la finalización del plazo de responsabilidad profesional de acuerdo con la legislación vigente, por importe no inferior a 100.000,00 euros por siniestro.

- No se admitirán pólizas de seguro con franquicia superior a 1.000,00 €.
- La cobertura cubrirá la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- La acreditación de este seguro se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		01/09/2022 12:14:42	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGweFffPdRbdymVM66xZI91i10Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, los seguros exigidos serán suscritos por la empresa como requisito previo a la adjudicación, ya sea ésta empresario individual o persona jurídica, indicando en el mismo las responsabilidades por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros la ejecución del presente contrato y figurando como beneficiario en caso de siniestro el órgano de contratación.

Como se ha aportado un certificado en el que se expresa que la Actividad asegurada es “Almacén de materia plástica no espumosa”, no siendo ésta actividad el objeto del contrato que, según consta en el punto 1 del Anexo I PCAP para el lote 1, es el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de “Sistema de Estanterías metálicas” con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, el certificado de la aseguradora requerido debe ajustarse a la actividad indicada como objeto en los Pliegos.

Sin embargo, considerando que tales omisiones o defectos de la documentación es subsanable, la Mesa ha acordado requerir la subsanación de la documentación presentada con objeto de que aporte la documentación relacionada anteriormente, con la advertencia de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

DECIMO.- Finalmente, reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 22 de julio de 2022, tras darse cuenta de la documentación presentada por LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS, S.L. para subsanar a la previa a la adjudicación aportada conforme al apartado 10.7.3 PCAP, consistente en la escritura de constitución para acreditar el carácter de “empresa de nueva creación”, así como el compromiso de aceptación del nombramiento requerido y la documentación del seguro, una vez analizada la misma, considerando que con la documentación presentada a estos efectos ha sido cumplimentado estos particulares, la mesa aprecia cumplimentado el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa propone adjudicar el lote 1 “Sistema de Estanterías metálicas” de la presente licitación a la oferta presentada por la entidad LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS, S.L., (B90396060) por importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS SIN IVA (93.830,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (19.704,30 euros), lo que supone un total de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (113.534,30 euros) con el compromiso, sin coste adicional, de las siguientes mejoras:

- L1.2.1 Extensión del plazo de garantía computado a partir del establecido en el Anexo I del PCAP como garantía mínima, incrementándolo en 10 (DIEZ) AÑOS
- L1.2.2 Mejora en los componentes requeridos. Se suministrará elementos adicionales para los sistemas propuestos (estanterías de carga manual y estanterías de paletización), siguientes:
 - 100 (CIEN) Paneles de nivelación metálicos lisos adicionales (en vez de los paneles de rejilla), entendiéndose cada panel con superficie de cobertura para un nivel o alveolo completo.
 - 150 (CIENTO CINCUENTA) Paneles de malla electrosoldada adicionales con las características que figuran en el PPTP, entendiéndose cada panel con superficie para el apoyo de una unidad de carga (palet o big box).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería. Esta competencia se encuentra delegada, por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		01/09/2022 12:14:42	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGweFffPdRbdymVM66xZI91i10Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Técnica. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 150 y siguientes de la LCSP, y en especial a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, procedimiento abierto, y particularmente con el PCAP del expediente de contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Por ello, verificado el cumplimiento de tales requerimientos por el órgano gestor de selección del adjudicatario y elevada propuesta de adjudicación al efecto, procede resolver en tal sentido.

De conformidad con antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de la atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro expediente CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995 “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN LA NAVE 1 DEL CENTRO LOGÍSTICO DE SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. SEVILLA.” Lote 1: Sistema de Estanterías metálicas” a la entidad LOGIPLASTIC SOLUCIONES LOGISTICAS, S.L., (B90396060) por importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS SIN IVA (93.830,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (19.704,30 euros), lo que supone un total de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (113.534,30 euros) con el compromiso, sin coste adicional, de las siguientes mejoras:

- L1.2.1 Extensión del plazo de garantía computado a partir del establecido en el Anexo I del PCAP como garantía mínima, incrementándolo en 10 (DIEZ) AÑOS
- L1.2.2 Mejora en los componentes requeridos. Se suministrará elementos adicionales para los sistemas propuestos (estanterías de carga manual y estanterías de paletización), siguientes:
 - 100 (CIEN) Paneles de nivelación metálicos lisos adicionales (en vez de los paneles de rejilla), entendiéndose cada panel con superficie de cobertura para un nivel o alveolo completo.
 - 150 (CIENTO CINCUENTA) Paneles de malla electrosoldada adicionales con las características que figuran en el PPTP, entendiéndose cada panel con superficie para el apoyo de una unidad de carga (palet o big box).

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, con la advertencia de que contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, ante este órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Res. adjudicación CCUL-296-2021/CONTR-2021-0000888265/LOTE-2022-1995/Lote 1

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		01/09/2022 12:14:42	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGweFffPdRbdymVM66xZI91i10Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	